



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Río Negro (CONCURSO N° 203, MPD)*, se da comienzo a la reunión prevista para la recepción y corrección de los exámenes orales, la que se lleva a cabo en forma virtual a través de la plataforma Google Meet. Se deja constancia que se encuentran conectados los/as integrantes del Jurado de Concurso, la señora Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. Ana María POMPO CLIFFORD, en ejercicio de la Presidencia; el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Gastón Ezequiel BARREIRO; la señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, Dra. María Mercedes CRESPI; el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 10, Dr. Hernán José SANTO ORIHUELA y la señora Profesora Titular de la asignatura “*Derecho Constitucional y Cambio Social*” de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Palermo, Dra. Inés JAUREGUIBERRY, en su carácter de jurista invitada. A tal efecto, respecto de las exposiciones orales se analizará en el orden en que se produjeron las mismas, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

EXAMENESORALES:

Postulante Dra. Carrera, María Lina:

Se presenta como DPV y Querellante, de conformidad con la normativa aplicable. Relata los hechos y los relaciona con la prueba producida en el debate, con pertinentes citas jurisprudenciales de la CFCP y del sistema interamericano. Analiza el tipo penal de trata de personas agravada en relación con la prueba producida. Solicita la pena de 10 años de prisión. Peticiona la inmediata detención de la imputada. Requiere medidas de protección y de reparación integral. Solicita el decomiso y que se tenga en consideración el daño ocasionado a fin de tenerlo en cuenta para la reparación plena, mencionando el privilegio de cobro. Solicita indemnización de tres millones de pesos, más los intereses, y medidas de asistencia.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Postulante Dr. Amarante, Claudio Augusto:

Realiza una exposición desordenada y confusa. Peticiona la condena de una persona que no se encuentra sometida a juicio, lo que se considera un error grave en esta instancia. El resto de los

planteos formulados fueron poco precisos y no alcanzaron para satisfacer los recaudos mínimos de aprobación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante Dr. Govetto, Martín Hernán:

Se presenta en su carácter de DPV y Querellante de conformidad con la normativa aplicable. Realiza un relato de los hechos en forma detallada y precisa. Analiza la retención de la documentación de su asistida. Analiza la captación, el acogimiento y las amenazas con el aprovechamiento de la situación de la vulnerabilidad. Valora detalladamente el testimonio de su asistida. Solicita pena de 9 años de prisión. Requiere la reparación integral de conformidad con normativa aplicable y jurisprudencia de la CSJN y del sistema interamericano. Peticiona indemnización de 100 millones de pesos, aunque hubiera sido deseable que fundara ese monto. Requiere la inmediata detención de la acusada por riesgos procesales. Hubiera sido esperable un mejor manejo del tiempo a fin de poder tener un equilibrio en el desarrollo de los planteos.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Postulante Dra. Ferrara, Vanesa Margarita:

Se presenta en calidad de Defensora Pública de Víctimas y Querellante. Solicita se condene a la imputada por el delito previsto en los arts. 145 bis y ter del CPN. Peticiona una pena de 12 años, la que no funda debidamente. Efectúa el relato de los hechos. Analiza la prueba. Solicita se tenga en cuenta la especial condición de vulnerabilidad de su asistida. Postula la prisión preventiva de la imputada hasta que la sentencia quede firme. Peticiona medidas de reparación integral y de protección en favor de su representada. Solicita se reserve su identidad. No requiere el decomiso de los bienes a fin de garantizar la reparación de los daños. El planteo referido al derecho de defensa no se vincula directamente con el caso en concreto.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Postulante Dra. Irastorza, María Laura:

Se presenta como DPV en representación de la Sra. Carrizo. Realiza un relato de los hechos y un análisis de la prueba testimonial producida en debate. Menciona que la acusada cometió el delito de trata de personas agravado. Solicita condena de 12 años de prisión. Peticiona el decomiso de la casa de la imputada y “extralimitadamente”, solicita el decomiso del bar del “Turco”, que según la consigna del caso, es un tercero ajeno a este proceso. Requiere la reparación integral por abuso de la situación de explotación, fijándola en el valor de dos salarios mínimos vitales y móviles, más los intereses, pero sin mencionar el monto preciso. Finalmente, solicita la detención preventiva de la imputada, sin fundar los riesgos debidamente.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante Dr. Caride, Miguel Carlos:

Se presenta en carácter de Defensor Público de Víctimas. Efectúa el relato de los hechos en forma demasiado extensa consumiendo más de la mitad del tiempo que tenía para presentar el caso. Analiza la prueba, solicitando que ella se valore con perspectiva de género. Peticiona la condena de la imputada a 10 años de prisión, por el delito previsto por el art. 145 ter. Inc. 1º y ante último párrafo, en concurso ideal con promoción de la prostitución ajena. Solicita la detención de Villar y medidas de protección en favor de su asistida. En virtud de esa inadecuada administración del tiempo, no trató aspectos esenciales que el caso presentaba, como la solicitud de reparación por los daños ocasionados y el decomiso de los bienes. La exposición del postulante careció de dinamismo. No alcanzó los estándares mínimos requeridos para considerar aprobada la instancia.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Postulante Dr. Lacasa, Emiliano Andrés:

Comienza mencionando los datos de la imputada, sin hacer una presentación de su propio rol y participación en el juicio. Luego realiza un escueto relato de los hechos y una descripción de la prueba producida en debate, pero sin valorarla. Realiza un breve análisis de los tipos penales, que erróneamente elige, como explotación de la prostitución ajena en concurso ideal con el delito de trata de personas en su modalidad de acogimiento, agravado por su situación de vulnerabilidad, de conformidad con el 145 ter CP.; pero sin mencionar el agravante de la consumación de la explotación. Tampoco analiza el verbo típico de captación. Solicita la pena de 7 años de prisión sin fundar el motivo de esa elección. Omite solicitar reparación integral, medidas patrimoniales, el decomiso, de protección para la víctima y la detención del imputado. No alcanza a pasar el umbral mínimo de aprobación para la presente oposición.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Postulante Dra. Parra, Manuela:

Realiza una exposición prolífica, en la que se destaca su oratoria. Justifica su actuación como representante de la querella. Realiza un correcto relato de los hechos. Analiza adecuadamente la prueba producida en autos, solicitando se valore especialmente el testimonio de la víctima. Postula la responsabilidad del Estado en delitos como el que se discute en autos. Solicita se condene a la imputada por el delito de trata de personas, bajo la modalidad de captación y acogimiento, agravado por el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de su asistida y por haberse consumado la explotación sexual, a una pena de 9 años de prisión. Peticiona el decomiso de los bienes y la reparación integral de los daños causados a su asistida. Postula que se dispongan medidas cautelares, como el arresto domiciliario con monitoreo electrónico de la

imputada en atención a que tiene tres hijos menores de edad y la prohibición de contacto y acercamiento respecto de la víctima. Asimismo, solicita una prestación dineraria en favor de su representada, hasta la reparación de los daños ocasionados.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

Postulante Dra. Reinetti, Astrid Romina:

Se presenta como DPV y como Querellante. Realiza un relato de los hechos, aunque mezclándolos en todo momento, con el tipo penal de trata de personas, agravado por engaño, amenazas, violencia física y por la consumación de la explotación. Correcto análisis de la modalidad de captación y acogimiento, con fines de explotación sexual. Hace mención de la prueba producida, pero sin valorarla. Solicita la pena de 12 años de prisión efectiva, sin fundarla. Solicita la inmediata detención de la imputada. Peticiona la reparación integral por 40 millones de pesos, aunque hubiera sido deseable que la fundara con la pertinente normativa específica aplicable. Omite solicitar el decomiso de los bienes.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as miembros del Jurado de Concurso a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Fdo. Carlos BADO (Sec. Letrado)